

Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación.

Artículo 1. Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de **Imperio Casadiella** Sociedad Cooperativa

Artículo 2. Objeto social.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades la fabricación y venta de productos artesanos así como la comercialización de productos para su venta a terceros estas actividades serán desarrolladas por los miembros de la cooperativa

Artículo 3. Duración.

La cooperativa se constituye desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023

Capítulo 2: Domicilio social.

Artículo 4. Domicilio.

El domicilio social queda establecido en Gijón (Asturias) calle General Suárez Valdés nº4

Capítulo 3: Régimen económico.

Artículo 5. Capital social.

El capital de inversión se fija en 160 euros. Se divide en 16 participaciones de 10 euros cada una, cada participación otorga a cada titular iguales derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

La distribución de beneficios a los socios se realizará a la disolución de la cooperativa y proporcionalmente al capital aportado

De igual forma un 10% del beneficio se donará a la ONGD PROCLADE

Capítulo 4: Órganos de la sociedad.

Artículo 7. De régimen de organización de la cooperativa.

Presidenta/e : Pedro Rubiera Gómez
Secretaria/o: Ramón Aladino Blanco García
Tesorera/o: Diego Rodríguez Villar

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria simple mediante votaciones a mano alzada o secretas

Capítulo 5: Libros y contabilidad.

Artículo 8. Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada trimestre y serán supervisadas previamente por el asesor de la cooperativa D.Alberto Manzano

Capítulo 6: Transformación y disolución.

Artículo 9. Disolución.

La disolución de la cooperativa está unida al fin del año lectivo.

Se repartirá su patrimonio a la fecha de disolución entre sus socios en partes proporcionales a su aportación inicial.

Si hubiese productos de la cooperativa comprados y no vendidos los miembros de la misma podrán adquirirlos al precio de coste de los mismos para la sociedad.